

# Diócesis de Brooklyn

## Política de Denunciantes

---

La Diócesis de Brooklyn (junto con todas las filiales) exige que todos los empleados, clérigos<sup>1</sup> y voluntarios observen altos estándares de ética empresarial y personal en el desempeño de sus deberes y responsabilidades. Como representantes de la Iglesia, debemos practicar la honestidad y la integridad en el cumplimiento de nuestras responsabilidades y cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.

**Responsabilidad de reporte.** Es responsabilidad de todo el clero, empleados y voluntarios cumplir con esta declaración y reportar violaciones o sospechas de violaciones de los Códigos de Conducta u otras políticas diocesanas de acuerdo con esta Política de Denunciantes.

**Sin represalias.** Ningún miembro del clero, empleado o voluntario que de buena fe denuncie cualquier acción o acción sospechosa tomada por o dentro de la Iglesia que sea ilegal, fraudulenta o que viole las políticas de la Diócesis o los Códigos de Conducta de la Iglesia sufrirá intimidación, acoso, discriminación u otra represalia o, en el caso de un empleado, consecuencias laborales adversas. Un empleado que toma represalias contra alguien que ha denunciado una infracción de buena fe está sujeto a sanciones, hasta e incluyendo el despido del empleo. Como establece Vos Estis, "está prohibido el prejuicio, la represalia o la discriminación como consecuencia de haber presentado un informe." Vos Estis Art. 4, Sec. 2. Esta Política de Denunciantes tiene como objetivo animar y permitir que empleados y otros planteen preocupaciones serias dentro de la Diócesis antes de buscar una resolución fuera de la Iglesia.

**Denunciar** infracciones. Esta Política aborda la política de puertas abiertas de la Diócesis de Brooklyn y sugiere que los empleados compartan sus preguntas, preocupaciones, sugerencias o quejas a través de los canales adecuados. Los informes deben presentarse rápidamente al Oficial de Cumplimiento, como se describe a continuación. Las denuncias de abuso sexual a menores<sup>2</sup> o violaciones del Código de Conducta también pueden ser comunicadas a la línea gratuita de denuncia de la Diócesis en el 1-888-634-4499 o a través del formulario online disponible en <https://dioceseofbrooklyn.org/protecting-children/report-sexual-abuse/>.

**Oficial de cumplimiento.** El Oficial de Cumplimiento Diocesano es responsable de investigar y resolver todas las quejas y denuncias reportadas sobre violaciones o sospechas de violaciones de esta Política de Denunciantes, otras políticas diocesanas y los Códigos de Conducta. El Oficial de Cumplimiento Diocesano deberá informar con prontitud cualquier queja, preocupación, violación o sospecha de violaciones a la Junta de Revisión Diocesana o al Comité

---

<sup>1</sup> El término "clero", tal y como se usa aquí, se entiende como coextensivo con obispos, diáconos, sacerdotes diocesanos y sacerdotes de la Orden que sirven dentro del territorio de la Diócesis de Brooklyn.

<sup>2</sup> Un menor se define como cualquier persona que aún no cumpla dieciocho años, o que habitualmente carece del uso de la razón, en cumplimiento de la *Carta para la Protección de la Infancia y la Jóvenes*.

de Alegaciones de Adultos para su revisión e investigación adicionales. Se puede contactar con los Oficiales de Cumplimiento Diocesanos de la siguiente manera:

Por correo electrónico: [WBreports@diobrook.org](mailto:WBreports@diobrook.org)

Por correo estadounidense: Compliance oficial

Diócesis de Brooklyn

310 Prospect Park West

Brooklyn, NY 11215

**Actuar de buena fe.** Cualquier persona que presente una queja sobre una infracción o sospecha de violación de esta Política, de cualquier otra política diocesana o de los Códigos de Conducta debe actuar de buena fe. En otras palabras, debe tener motivos razonables para creer que la información revelada indica una violación de la política o del Código de Conducta relevante. Cualquier acusación que no esté fundamentada y que haya sido hecha de forma maliciosa o falsa a sabiendas será considerada una grave falta disciplinaria.

**Confidencialidad.** Las infracciones o sospechas pueden ser presentadas de forma confidencial por el denunciante o de forma anónima. Los informes de violaciones o sospechas de violaciones se mantendrán confidenciales y solo se divulgarán según sea necesario a quienes realicen la investigación y revisen los informes.

**Gestión de infracciones denunciadas.** El Oficial de Cumplimiento notificará al remitente y reconocerá la recepción de la infracción reportada o sospechosa en un plazo de cinco días laborables. Todos los informes serán investigados con prontitud y se tomarán las medidas correctivas adecuadas si la investigación lo justifica.

La Política de Denunciantes se publicará de forma destacada en la página web de la Diócesis y en cada parroquia y escuela bajo la jurisdicción de la Diócesis.

Última actualización: enero de 2026

Resumen de actualizaciones recientes de políticas materiales: La actualización de enero de 2026 incorpora apoyo canónico adicional para la prohibición de tomar represalias contra un denunciante.